



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Depto. De Finanzas

**AUTORIZA PATENTE COMERCIAL A NOMBRE
DE PISCICULTURA Y ACUICOLA AQUAPROTEC S.A.**

LOS LAGOS, **30 ENE. 2014**

VISTOS : Estos antecedentes, la solicitud de Patente Comercial, Giro cultivo, crianza y producción de peces, del 23 de Enero del 2014 a nombre de Piscicultura y acuícola Aquaprotec S.A. , RUT N° 76.247.483-2 Y;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ley de Rentas 3063 de 1979, Ley 19.749, Microempresa Familiar.

DECRETO EXENTO : N° 222

1.- Autoriza Patente Comercial, giro cultivo, crianza y producción de peces, a nombre de Piscicultura y acuícola Aquaprotec S.A. , RUT N° 76.247.483-2, ubicado en Sector Manquelaf S/N, comuna de Los Lagos.

2.- El Departamento de Finanzas realizara los cobros correspondientes.

Anótese, Comuníquese y Archívese



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL**

JSB/MSEM/JCG/vfr
vfica@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Contribuyente
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Unidad de Patentes



**JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)**

81471685.
Rovito Eschmana.

21510.



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UNIDAD DE PATENTES

Depto. De Obras Municipales

Ingreso N°

Fecha de Ingreso

INFORMACIÓN ANEXA PARA SOLICITUD DE PATENTES COMERCIALES

Solicitud para Patente de Cultivo, crono y Producción de Pesca

Nombre Piscicultura y Acuicultura, Apuoprotae S.A.

Rol Único Tributario N° 76.247.483-2.

Dirección del Local Comercial Santa Rosa de los Andes.

Permiso de Edificación del Local
N° 56 de Fecha 8-9-2011 ✓

Recepción Definitiva N° 02 ✓
de Fecha 8-01-2013

Acogida a la Ley N°
de Fecha

Permiso y Recepción otorgados a
Nombre de

Rol de Avaluo 80-298

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el plano Regulador de la Comuna aprobado por D.S. N° 100 de fecha 14/07/1983 el uso de suelo se encuentra:

CONFORME

NO CONFORME

PROPIEDAD UBICADA EN ZONA Rural

SEGÚN P.R.T. 19-96

OBSERVACIONES Permiso de Obra N° 56/2011, Recepción Final N° 02/2013. Resolución N° 0005/2008 Autoriza uso de suelo para fines no agrícolas. Informe Técnico N° 005-820 14/2008 Resolución N° 033/2008 califica favorablemente Proyecto Modificación Piscicultura
23 Enero 2011

Inspector Revisor

Director de Obras Municipales

CERTIFICADO CAPITAL

TOTAL ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 \$ 1.833.867.690

MENOS I.N.T.O.S.:

CTA.CTE.SOCIOS	\$	0	
DEPRECIACION ACUMULADA	\$	0	
PERDIDAS ACUMULADAS	\$	0	
		<u>0</u>	\$ 0

CAPITAL EFECTIVO \$ 1.833.867.690

MENOS PASIVOS EXIGIBLES:

PROVEEDORES	\$	1.823.975.770	
INSTITUTOS PREVISIONALES	\$	0	
CTAS. CTES. EMP- RELAC.	\$	0	
IMPTO. RETENIDO	\$	0	
		<u>1.823.975.770</u>	\$ 1.823.975.770

CAPITAL PROPIO TOTAL \$ 9.891.920

Luis Alberto Claro Vial
PISCICULTURA Y ACUICOLA AQUAPROTEC S.A.

Santiago, Julio de 2013



PATRICIO RABY BENAVENTE
 NOTARIO PUBLICO
 GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 12583-2012.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

PISCICULTURA Y ACUICOLA AQUAPROTEC S.A.

O

AQUAPROTEC S.A.

En Santiago de Chile, a dos de Octubre del año dos mil doce, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, COMPARECEN: Don LUIS ALBERTO CLARO VIAL, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y ocho guión K, en representación de ASESORÍAS E INVERSIONES TRANCURA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta guión nueve, y don PABLO ANDRES KAULEN WESTERMEYER, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ochenta y nueve guión siete, en representación de ASESORÍAS E INVERSIONES DOÑA PAULA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta guión ocho, todos domiciliados en



1 Avenida Presidente Riesco cinco mil quinientos
2 sesenta y uno oficina mil trescientos uno,
3 comuna de Las Condes, Santiago; los
4 comparecientes mayores de edad, quienes me
5 acreditan sus identidades con los documentos
6 antes citados y exponen que vienen en constituir
7 una sociedad anónima cerrada (en adelante
8 también la "Sociedad"), que se regirá por las
9 disposiciones de la ley número dieciocho mil
10 cuarenta y seis y de su reglamento, y en
11 especial por las contenidas en el siguiente
12 **ESTATUTO: PRIMERO: NOMBRE.-** Se constituye una
13 sociedad anónima cerrada que se denominará
14 **PISCICULTURA Y ACUICOLA AQUAPROTEC S.A.**",
15 pudiendo utilizar para todos los efectos legales
16 el nombre de fantasía "**AQUAPROTEC S.A.**", cuyo
17 uso la obligará en los mismos términos que el
18 uso de la razón social completa. **SEGUNDO:**
19 **DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad es la
20 ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin
21 perjuicio de las agencias o sucursales que pueda
22 establecer en otros puntos del país o en el
23 extranjero. **TERCERO: DURACION.-** La duración de
24 la sociedad será indefinida. **CUARTO: OBJETO.-** El
25 objeto de la sociedad será: a) el cultivo,
26 crianza, producción, desarrollo, captura y
27 comercialización de todo tipo de seres u
28 organismos que tengan en el agua su medio normal
29 de vida, sea en el ámbito marítimo, lacustre o
30 fluvial; b) la industrialización, elaboración,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 procesamiento, conservación congelación,
2 deshidratación, envasamiento, comercialización,
3 exportación e importación de los productos antes
4 mencionados en cualquier forma; c) el
5 aprovechamiento comercial de sus condiciones en
6 cualquier forma; d) el desarrollo, investigación
7 e implementación de procedimientos y técnicas de
8 crianza, cultivo y reproducción artificial de
9 toda y cualquier variedad de especies
10 salmonídeas; e) prestar servicios de crianza o
11 maquila y procesos de producciones a terceros; f)
12 el arriendo y construcción de elementos de
13 equipos de relacionados con la acuicultura y su
14 comercialización; y g) la producción,
15 comercialización, importación, exportación y
16 distribución por cuenta propia o ajena de
17 productos e insumos agrícolas. **QUINTO: CAPITAL Y**
18 **ACCIONES.**- El capital de la sociedad es la suma
19 de diez millones de pesos, dividido en mil
20 acciones nominativas, sin valor nominal, de una
21 serie única, que se encuentran suscritas y
22 pagadas en la forma indicada en el artículo
23 primero transitorio. **SEXTO: ADMINISTRACION.**- La
24 administración de la compañía corresponde a un
25 directorio compuesto de cinco miembros. Los
26 directores durarán tres años en el ejercicio de
27 su cargo, pudiendo ser reelegidos
28 indefinidamente. Los directores podrán o no ser
29 accionistas, y podrán percibir una remuneración
30 por el ejercicio de sus funciones, según lo



1 determine la Junta Ordinaria de Accionistas.
2 **SEPTIMO: SESIONES DE DIRECTORIO.**- Las sesiones de
3 directorio serán ordinarias y extraordinarias.
4 Las primeras se celebrarán en las fechas
5 predeterminadas por el directorio, a lo menos una
6 cada tres meses, y no requerirán de citación
7 especial. Las segundas se celebrarán cuando las
8 cite especialmente el presidente por sí, o a
9 solicitud de uno o más directores, en la forma
10 que determina el reglamento, previa calificación
11 que el presidente haga de la necesidad de la
12 reunión, salvo que ésta sea solicitada por la
13 mayoría absoluta de los directores, caso en el
14 cual deberá necesariamente celebrarse la reunión
15 sin calificación previa. En las sesiones
16 extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos
17 que específicamente se señalen en la
18 convocatoria. Con todo, el directorio podrá
19 reunirse en cualquier tiempo y lugar, y para
20 tratar sobre cualesquiera materias, si se
21 encontrare presente la totalidad de sus miembros
22 en ejercicio, o si constare por escrito la excusa
23 de los inasistentes. Las sesiones se realizarán
24 en las oficinas principales de la compañía, salvo
25 acuerdo unánime de los directores en ejercicio en
26 sentido diverso. **OCTAVO: QUORUM.**- Las sesiones de
27 directorio se constituirán con la mayoría
28 absoluta de los directores y los acuerdos se
29 adoptarán por la mayoría absoluta de los
30 directores asistentes, salvo que la ley o los



1 presentes estatutos exijan un quórum especial.
2 **NOVENO: REPRESENTACION.-** El Directorio
3 representará judicial y extrajudicialmente a la
4 sociedad y para el cumplimiento del objeto
5 social, lo que no será necesario acreditar ante
6 terceros, estará investido de todas las
7 facultades de administración y disposición que la
8 ley no establezca como privativas de la Junta
9 General de Accionistas. Lo anterior no obsta, a
10 la representación que corresponde al Gerente,
11 conforme a lo dispuesto en el artículo undécimo
12 siguiente. **DECIMO: PRESIDENTE.-** El directorio, en
13 la primera reunión siguiente a su elección,
14 designará, de entre sus miembros, a un
15 presidente, que lo será también de la sociedad y
16 de las juntas de accionistas. En ausencia del
17 presidente, presidirá las reuniones el director o
18 accionista que en cada oportunidad designe el
19 directorio o la junta correspondiente, con el
20 carácter de accidental. El Presidente no tendrá
21 voto dirimente. **UNDECIMO: GERENTE GENERAL.-** La
22 sociedad tendrá un gerente general designado por
23 el directorio, el cual le fijará sus atribuciones
24 y deberes. Sin perjuicio de lo anterior, al
25 Gerente corresponderá la representación judicial
26 de la sociedad, estando legalmente investido de
27 las facultades establecidas en ambos incisos del
28 artículo séptimo del Código de Procedimiento
29 Civil, y tendrá derecho a voz en las reuniones de
30 directorio. **DUODECIMO: JUNTAS DE ACCIONISTAS.-**



1 Los accionistas se reunirán en juntas generales
2 ordinarias y extraordinarias. Las juntas
3 ordinarias se celebrarán dentro del cuatrimestre
4 siguiente a la fecha de cierre de cada ejercicio,
5 para tratar de cualesquiera asuntos de interés
6 social que la ley o el presente estatuto no
7 establezcan como privativos de una junta
8 extraordinaria. La junta extraordinaria podrá
9 reunirse en cualquier tiempo, cuando lo requieran
10 los intereses de la sociedad, para tratar de
11 cualesquiera materias, siempre que se encuentren
12 señaladas en la citación respectiva. Serán
13 materias de junta extraordinaria de accionistas
14 aquellas referidas en el artículo cincuenta y
15 siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y
16 seis sobre Sociedades Anónimas. Con todo, la
17 junta de accionistas podrá reunirse en cualquier
18 tiempo y lugar, para tratar sobre cualesquiera
19 asuntos, sin convocatoria previa ni formalidad
20 alguna, si se encontraren presentes o debidamente
21 representadas la totalidad de las acciones
22 emitidas con derecho a voto. **DECIMO TERCERO:**
23 **QUORUM.** Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias
24 se constituirán, en primera citación, con la
25 mayoría absoluta de las acciones con derecho a
26 voto, y en segunda citación, se constituirán con
27 las que se encuentren presentes o representadas,
28 cualquiera sea su número. Los acuerdos se
29 adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones
30 presentes o representadas con derecho a voto. Sin



1 perjuicio de lo anterior, los acuerdos de las
2 juntas de accionistas requerirán del voto
3 conforme de las dos terceras partes de las
4 acciones emitidas con derecho a voto, cuando sean
5 relativos a las siguientes materias: Uno. La
6 transformación de la sociedad, la división de la
7 misma y su fusión con otra sociedad; Dos. La
8 disolución anticipada de la sociedad; Tres. El
9 cambio de domicilio social; Cuatro. La
10 disminución del capital social; Cinco. La
11 aprobación de aportes y estimación de bienes no
12 consistentes en dinero; Seis. La modificación de
13 las facultades reservadas a las juntas de
14 accionistas o de las limitaciones a las
15 atribuciones del directorio; Siete. La
16 disminución del número de miembros del
17 directorio; Ocho. La enajenación de un cincuenta
18 por ciento o más de su activo, sea que incluya o
19 no su pasivo; como asimismo, la formulación o
20 modificación de cualquier plan de negocios que
21 contemple la enajenación de activos por un monto
22 que supere el porcentaje antedicho. Para estos
23 efectos se presume que constituye una misma
24 operación de enajenación, aquellas que se
25 perfeccionen por medio de uno o más actos
26 relativos a cualquier bien social durante un
27 periodo de doce meses consecutivos; Nueve. La
28 forma de distribuir los beneficios sociales;
29 Diez. El otorgamiento de garantías reales o
30 personales para caucionar obligaciones de



1 terceros que excedan el cincuenta por ciento del
2 activo, excepto respecto de filiales, caso en el
3 cual la aprobación del directorio será
4 suficiente; Once. La adquisición de acciones de
5 propia emisión en las condiciones establecidas en
6 los artículo veintisiete A y veintisiete B de la
7 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre
8 Sociedades Anónimas; Doce. El saneamiento de la
9 nulidad causada por vicios formales de que
10 adolezca la constitución de la sociedad o una
11 modificación de los estatutos sociales que
12 comprenda una o más materias de las señaladas en
13 los número anteriores; y Trece. Las demás que
14 señalen los estatutos sociales o la Ley. **DECIMO**
15 **CUARTO: BALANCE.**- El treinta y uno de diciembre
16 de cada año se cerrará el ejercicio comercial y
17 se efectuará un balance de las operaciones
18 sociales a esa fecha, el que se someterá a la
19 junta general ordinaria de accionistas siguiente.
20 **DECIMO QUINTO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.**- Las
21 utilidades que arroje el balance se destinarán
22 primeramente a absorber las pérdidas de
23 ejercicios anteriores y el remanente se
24 distribuirá como determine la junta de
25 accionistas, quien podrá acordar no repartir
26 dividendos. **DECIMO SEXTO: FISCALIZACION DE LA**
27 **ADMINISTRACION.**- La Sociedad estará exenta de la
28 obligación de designar inspectores de cuentas o
29 auditores externos independientes, sin perjuicio
30 que la junta de accionistas acuerda algo diverso



1 para uno o más ejercicios comerciales. **DECIMO**
2 **SEPTIMO: LIQUIDACION.-** La liquidación de la
3 sociedad se hará en la forma establecida en el
4 artículo ciento diez y siguientes de la Ley
5 dieciocho mil cuarenta y seis. Los liquidadores
6 durarán en sus funciones el tiempo que necesiten
7 para cumplir con su cometido, el cual no podrá
8 exceder de tres años. **DECIMO OCTAVO: ARBITRAJE.-**
9 Las dificultades o controversias que ocurrieren
10 entre los accionistas en su calidad de tales, o
11 entre ellos y la Sociedad o sus administradores,
12 o entre estas últimas personas, sea durante la
13 vigencia de la sociedad o en su liquidación, y
14 cualquier duda o dificultad que surja entre los
15 nombrados con motivo de los presentes estatutos o
16 de sus documentos complementarios o
17 modificatorios, ya se refiera a su
18 interpretación, cumplimiento, validez,
19 terminación o cualquier otra causa relacionada
20 con estos estatutos, se resolverá mediante
21 arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de
22 Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago
23 A.G.. Los accionistas confieren mandato especial
24 irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago
25 A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera
26 de ellas, designe al árbitro de derecho de entre
27 los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de
28 Arbitrajes de esa Cámara. En contra de las
29 resoluciones del árbitro no procederá recurso
30 alguno, por lo cual los accionistas renuncian



1 expresamente a ellos. El árbitro queda
2 especialmente facultado para resolver todo asunto
3 relacionado con su competencia y/o jurisdicción.-

4 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ARTICULO PRIMERO**

5 **TRANSITORIO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El

6 capital social de diez millones de pesos,
7 dividido en mil acciones nominativas, todas
8 ordinarias y sin valor nominal, íntegramente
9 suscrito y pagado por los accionistas en la
10 siguiente forma y proporción: (a) ASESORIAS E

11 INVERSIONES TRANCURA LIMITADA suscribe quinientas
12 acciones, por un valor total de cinco millones de
13 pesos, que paga en este acto de contado e

14 ingresado en caja social; y (b) ASESORIAS E

15 INVERSIONES DOÑA PAULA LIMITADA suscribe

16 quinientas acciones, por un valor total de cinco

17 millones de pesos, que paga en este acto de

18 contado e ingresado en caja social.- **ARTICULO**

19 **SEGUNDO TRANSITORIO: DIRECTORIO PROVISORIO.-** El

20 directorio provisional de la sociedad estará

21 formado por los señores Luis Alberto Claro Vial,

22 Pablo Andrés Kaulen Westermeyer, Javier Kaulen

23 Echegoyen, Patricio Eguiguren Muñoz y Luis

24 Fernando Mackenna Dörr, quienes terminarán su

25 período en la fecha en que se celebre la Primera

26 Junta Ordinaria de Accionistas, oportunidad en

27 que se deberá reelegir y/o designar el Directorio

28 permanente. **ARTICULO TERCERO TRANSITORIO.- PODER**

29 **PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE EL SERVICIO DE**

30 **IMPUESTOS INTERNOS.** Por medio del presente

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 instrumento, y sin perjuicio de los poderes
2 conferidos al directorio de la Sociedad, las
3 sociedades comparecientes en su calidad de únicos
4 accionistas de la Sociedad designan al señor **Luis**
5 **Alberto Claro Vial**, cédula de identidad número
6 seis millones novecientos sesenta y seis mil
7 ochocientos guión K, para que actuando
8 individualmente y en nombre y representación de
9 la sociedad, la represente con amplias
10 facultades, ante el Servicio de Impuestos
11 Internos. En ejercicio de su calidad, estará
12 facultado, especialmente, para hacer toda clase
13 de presentaciones, solicitudes, memoriales y
14 demás documentos que sean menester y desistirse
15 de sus peticiones; solicitar rol único
16 tributario y la iniciación de actividades en
17 relación a la Sociedad, quedando expresamente
18 facultados para suscribir toda clase de
19 documentos públicos o privados al efecto; en el
20 orden judicial, podrá representar a la sociedad
21 con las facultades de ambos inciso del artículo
22 séptimo del Código de Procedimiento Civil las
23 cuales se dan por expresamente reproducidas. La
24 presente designación de representante legal con
25 amplios poderes para representar a la Sociedad
26 ante el Servicio de Impuestos Internos, sólo se
27 extinguirá por comunicación expresa del
28 otorgante, conforme al artículo nueve del
29 Código Tributario. Asimismo, las sociedades
30 comparecientes en su calidad de únicos



1 accionistas de la Sociedad designan a don Luis
2 Aurelio Gómez Puebla, cédula nacional de
3 identidad doce millones cuatrocientos ochenta
4 mil cuatrocientos sesenta y seis guión tres
5 para que en nombre y representación de la
6 Sociedad, solicite la inscripción de la
7 sociedad PISCICULTURA Y ACUICOLA AQUAPROTEC
8 S.A. en el rol único tributario y su iniciación
9 de actividades, quedando expresamente
10 facultados para suscribir toda clase de
11 documentos públicos o privados al efecto.
12 PERSONERÍAS: La personería de don LUIS ALBERTO
13 CLARO VIAL, para representar a ASESORIAS E
14 INVERSIONES TRANCURA LIMITADA consta de la
15 escritura pública de fecha cinco de agosto de
16 dos mil cinco otorgada en la notaría de
17 Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La
18 personería de don PABLO ANDRÉS KAULEN
19 WESTERMEYER, para representar a ASESORIAS E
20 INVERSIONES DOÑA PAULA LIMITADA consta de las
21 escrituras públicas de fecha veinte de marzo de
22 dos mil siete y dos de agosto de dos mil cinco
23 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván
24 Torrealba Acevedo. Minuta redactada en base a
25 borrador enviado por el Estudio de Abogados
26 "Mackenna, Irarrazaval, Cuchacovich y Paz". - En
27 comprobante y previa lectura firman los
28 comparecientes.- Doy fe.-
29
30

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

LUIS ALBERTO CLARO VIAL

pp. ASESORIAS E INVERSIONES TRANCURA LIMITADA

[Handwritten signature]
PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



PABLO ANDRÉS KAULEN WESTERMEYER

pp. ASESORIAS E INVERSIONES DOÑA PAULA LIMITADA

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

LUIS ALBERTO CLARO VIAL

NOTARIO

pp. ASESORIAS E INVERSIONES TRANCURA LIMITADA

[Handwritten signature]
PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA ESCRITURA
PABLO ANDRÉS KAULEN WESTERMEYER
DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA PISCICULTURA Y
PP. ASESORIAS E INVERSIONES DOÑA PAULA LIMITADA
ACUICOLA AQUAPROTEC S.A. O AQUAPROTEC S.A.-

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

LUIS ALBERTO CLARO VIAL

NOTARIO

pp. ASESORIAS E INVERSIONES TRANCURA LIMITADA

[Handwritten signature]
PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 70593 número 49121 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012 correspondiente a la sociedad "Piscicultura y Acuicola Aquaprotec S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 8 de octubre de 2013.

Santiago, 9 de octubre de 2013.



Carátula: 7878623

RC



Cód. de verificación: cvn-7837df-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES
(Llenar a máquina o con letra imprenta)

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA 'X')		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES		DÍA MES AÑO		COPIA CONTRIBUTIVENTE	
SOLICITUD DE RUT <input checked="" type="checkbox"/>		13/11/2012				ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
INICIO DE ACTIVIDADES <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO DE DUPLICADOS RUT				76.247.483-2	
SOLICITUD DUPLICADOS RUT <input type="checkbox"/>		Retira en la Unidad		Envío por correo al domicilio			
ART. 14 TER. LIT. <input type="checkbox"/> ART. 14 QUATER LIT. <input checked="" type="checkbox"/>							
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
PISCICULTURA				Y ACUICOLA		AQUAPROTEC S.A.	
NOMBRE FANTASÍA (SOLO PARA PERSONA JURÍDICA)							
AQUAPROTEC S.A.							
SOLO PARA PERSONA JURÍDICA				SOLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA			
N.º ESCRITURA / DECRETO	FECHA	NOTARÍA / MINISTERIO	CÉDULA IDENTIDAD	PASAPORTE	PAÍS DE ORIGEN	FECHA DE NACIMIENTO	
12583/2012	2-10-12	P. RABY B.				DÍA MES AÑO	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO							
N.º DE INSCRIPCIÓN				FECHA			
49121				8 OCTUBRE 2012			
SOLO PARA Sociedad Anónima, EIRL y LTDA.							
FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL				N.º DE PÁGINA / CÓDIGO VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (cve) DIARIO OFICIAL			
4 OCTUBRE 2012				cve: 546391			
DOMICILIO O CASA MATRIZ							
CALLE		NÚMERO	OF./DEPTO/LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN/VILLA		
AV. PRESIDENTE RIESCO		5561	1301				
ROL AVALÚO PROPIEDAD		COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX	
00686-048		LAS CONDES	SANTIAGO	RM	6573000	6573399	
SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA							
ROL AVALÚO PROPIEDAD		EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO		Monto arrendado mes (miles \$)			
836		Propio del Contribuyente o Socio <input checked="" type="checkbox"/> Cedido a Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/> Arrendado por Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/>					
DOMICILIO POSTAL		ROL AVALÚO PROPIEDAD		CALLE O CASILLA	NÚMERO	OF./DEPTO/LOCAL	BLOCK POBLACIÓN, VILLA O CORREO POSTAL
DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES							
DIRECCIÓN E-MAIL				COMUNA		CIUDAD	
ACLARO@GRUPOCHILOE.CL							
GIROS, ACTIVIDADES O PROFESIÓN A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)							
DESCRIPCIÓN							
Cultivo, crianza, producción, desarrollo, captura y comercialización de organismos vivos en el ámbito marítimo, lacustre o fluvial							
CÓDIGOS DE ACTIVIDAD(ES)		51010	P	51020	S	51090	S
SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)							
CALLE		NÚMERO	OF./DEPTO/LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN/VILLA		
COMUNA		CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX		
ROL AVALÚO PROPIEDAD		RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL		Monto arrendado mes (miles \$)		
			Propio del Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/> Cedido a Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/> Arrendado por Contribuyente o Socio <input type="checkbox"/>				
IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y DECLARACIÓN DE CAPITAL							
CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles \$)		ENTERADO	POR ENTERAR	TOTAL	FECHA PREVISTA ENTERAR		
		10.000		10.000			
RAZÓN SOCIAL / AP. PATERNO		AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)		
					CAPITAL UTILIDADES		
ASESORIAS E INVERSIONES TRANCURA LIMITADA				76.333.430-9	50 50		
ASESORIAS E INVERSIONES DOÑA PAULA LIMITADA				76.334.330-8	50 50		
REPRESENTANTES (en caso de más de dos, adjunte formulario 4415)							
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES			
6.966.300-K		CLARO	VIAL	LUIS ALBERTO			
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES			
PERSONAS QUE EFECTÚEN EL TRÁMITE							
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES			
12.480.466-3		GOMEZ	PUEBLA	LUIS AURELIO			
DECLARO bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.							
FIRMA CONTRIBUTIVENTE O REPRESENTANTE (S) O MANDATARIO				SOLICITARA TRÁMITE DE FACTURAS			
<i>[Firma]</i>				<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			

GIRO





SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS RIOS
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA

RESOLUCIÓN N° **9068**

Valdivia, Octubre 15 de 2013.

VISTOS en antecedentes; la solicitud presentada por **D. Luis Claro Vial** en representación de **PISCICULTURA Y ACUICOLA AQUA PROTEC S.A.**, al Departamento de Acción Sanitaria de quien pide **cambio de razón social** de titular de **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para Instalaciones de Piscicultura; Teniendo Presente** :Resolución 063 del 02.08.2013 del Servicio Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos; el D.F.L. N° 1/2005 del MINSAL, D.S. N° 136/2005 del MINSAL, D.F.L. N° 725/67 "Código Sanitario", D.F.L. N° 1/89 del MINSAL, D.S. N° 977/96 del MINSAL "Reglamento Sanitario de los alimentos", D.S. N° 594/00 del MINSAL "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", Decreto Supremo N° 146/97 del Minsegres "sobre emisión de ruidos molestos hacia la comunidad", D.S. N° 53 de 26.03.10 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 27 del 22.01.2009 y Resolución Exenta N° 9954 del 31.12.2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de los Ríos dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- MODIFÍQUESE la **Resolución N° 8783** de fecha: **23.11.2012** de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, en el punto N° 1, dejándose establecido que la Instalación y funcionamiento de **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para Instalaciones de Piscicultura**, ubicado en el Lote N° 6, del Sector Manquelaf, comuna de Los Lagos, queda bajo la responsabilidad legal y sanitaria de **PISCICULTURA Y ACUICOLA AQUA PROTEC S.A.**, **RUT : 76.247.483-2**, representada por **D. Luis Claro Vial**, **RUT: 6.966.878-K**.

2.- NOTIFÍQUESE al interesado que debe mantener la definición del rubro especificado en la presente resolución y dar cumplimiento a las respectivas Disposiciones Sanitarias, cuyo incumplimiento será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario. La presente Resolución debe permanecer en un lugar visible del Establecimiento y cualquier modificación, ampliación, cambio de rubro, cambio de razón social o cierre del local se deberá comunicar a la Autoridad Sanitaria o solicitar una nueva autorización según sea el caso.

3.- CONTROLESE E INGRESESE al Ítem correspondiente de la Subsecretaría de Salud Pública el pago de arancel de \$16.900.- (dieciséis mil novecientos pesos) según Comprobante de Pago N° 1049777 de fecha : 09/09/2013.

DR. GUILLERMO RAMIREZ ANDRADE
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DE LOS RIOS.

"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos"

DR.RRR/DR.GRA/ING.WGG/DR.JBP /rrt

Distribución:

- *Interesado*
- *I. Municipalidad de Los Lagos*
- *Dpto. de Acción Sanitaria.*
- *Revisor de Proyecto.*
- *Oficina de Partes Seremi de Salud Región de Los Ríos*

